



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos
PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA

N. Ref.: GMA

Expte: 25235/2021 – PRO 11/21

DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta para el desarrollo de acciones destinadas al impulso de convocatorias de rehabilitación energética de edificios a financiar con cargo a los Fondos Next Generation UE

La Consejería de Medio ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene previsto firmar un convenio de colaboración con el Colegio de Arquitectos de Ceuta (COACE) para el desarrollo de acciones destinadas al impulso de la presente y futuras convocatorias de rehabilitación energética de edificios existentes.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima propone, como una de las principales medidas dirigidas a reducir el consumo final de energía en los sectores difusos y contribuir al cumplimiento de los objetivos de energía y clima y a la reactivación económica, la realización de programas destinados a impulsar la rehabilitación energética en los edificios.

Este objetivo se plasma en la ERESEE 2020: Actualización 2020 de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España.

El objetivo es mejorar el rendimiento energético y conseguir la descarbonización del parque edificatorio.

Para ello, se destinarán 4.500 millones de euros hasta 2023 del Plan de recuperación para Europa, denominado Next Generation EU.

Actualmente se encuentra vigente el programa de rehabilitación energética de edificios existentes cofinanciada por los indicados fondos.

El Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, publicado Boletín Oficial de Estado nº 212, del jueves 6 de agosto de 2020, regula el programa de ayudas a la rehabilitación energética de edificios existentes, concediendo una ayuda directa a la Ciudad Autónoma de Ceuta. Además las Comisiones Consultiva celebradas con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, MITECO y el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda 2030, MITMA, se ha adelantado información sobre otras iniciativas a emprender con el mismo objetivo en un futuro inmediato.

Asimismo, el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, adoptó en el Pleno Extraordinario celebrado el pasado 10 de diciembre de 2020, acuerdo para constituir los colegios oficiales de arquitectos en red de oficinas de apoyo a la rehabilitación y renovación energética, para facilitar la gestión de las ayudas a la eficiencia energética, dentro del marco creado por los fondos next generation EU, fondos con los que se financia la convocatoria en cuestión.

De acuerdo al texto del acuerdo, el objeto de la red de oficinas es: “La Red de Oficinas de Asesoramiento para la Rehabilitación, supone establecer un marco de cooperación





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos
PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA

entre Colegios que facilite su apoyo a los colegiados, y al mismo tiempo, establecer una coordinación a nivel estatal con las Administraciones Públicas. Esta coordinación quedará materializada con los diferentes convenios de colaboración que cada Colegio realice con la Administración de su territorio...”

En fecha 19 de abril de 2021, por parte de los Servicios Técnicos de PROCESA, se emite informe sobre propuesta de establecimiento de colaboración con el Colegio de Arquitectos de Ceuta para el impulso de las convocatorias de rehabilitación energética de edificios a financiar con cargo a los fondos Next Generation UE.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en fecha 27 de abril de 2021, se emite memoria justificativa por parte del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta donde se analiza la necesidad y oportunidad del convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta donde se hace constar que: “La necesidad del presente convenio se justifica en la consecución de un fin común de interés general que es el de eficiencia y servicio al ciudadano que debe inspirar toda actuación administrativa y el de mejorar el rendimiento energético y conseguir la descarbonización del parque edificatorio.”

Asimismo en la citada memoria se recogen las razones que motivan la elaboración del convenio y justifica su interés para la Administración e igualmente se justifica el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 47 a 53 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha sido incorporado al expediente informe de fecha 28/04/2021 del coordinador de fondos europeos e informe de fecha 29 de junio de 2021 emitido por la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El presupuesto máximo a destinar por parte de la consejería asciende a la cantidad de 15.000 € (IPSI incluido 4%), de los cuales 3.000 € corresponden a la difusión del convenio y 12.000 € al asesoramiento técnico, según recoge la cláusula tercera del convenio.

De la aportación que realiza la Ciudad de 15.000 €, 7.000 € proceden de la partida 227991720009 “contratos Consejería Medio Ambiente” y 8.000 € proceden de la partida 27991701007 “contratos Consejería Servicios Urbanos”, cantidad a la que se ha llegado mediante la estimación de los costes correspondientes reflejados en la memoria justificativa de fecha 27/04/2021 suscrita por el Consejero de Medio Ambiente y servicios Urbanos. Ha sido efectuado en ambos casos RC con carácter previo.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta asume con cargo a sus propios recursos la obligación de proporcionar las instalaciones destinadas al uso especificado en la cláusula Segunda, apartado a) del convenio.

El convenio, entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de UN (1) año.

Consta en el expediente encargo del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos en fecha 15/03/2021 a PROCESA, quien actuará en su condición de medio propio y servicio técnico en virtud del artículo 1 de sus Estatutos.





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos
PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA

En virtud del artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

De conformidad con el Decreto de la Presidencia de fecha 08/10/2020 le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos el ejercicio, entre otras, de las competencias de la Ciudad de protección del medio ambiente; la programación y promoción de políticas de sensibilización en material ambiental. Fomento de la efectiva participación de todos los ciudadanos en la protección del medio ambiente; la coordinación e impulso de la estrategia autonómica ante el cambio climático y prevención, control y actuación sobre contaminación atmosférica e hídrica.

Considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (B.O.C.CE extraordinario nº 19, de 3 de marzo de 2020) y 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE nº 6.034, de 13 de octubre de 2020), sobre nombramiento y delegación de competencias en la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, HA RESUELTO lo siguiente

Primero.- Aprobar y proceder a la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Colegio Oficial de Arquitectos de Ceuta, con CIF Q5100000H, y domicilio en Ceuta, en C/ Juan I de Portugal nº1, local 3, para el desarrollo de acciones destinadas al impulso de convocatorias de rehabilitación energética de edificios a financiar con cargo a los Fondos Next Generation UE.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.000,00 euros (IPSI incluido) con cargo a las siguientes partidas:

- “Contratos Consejería Servicios Urbanos”, “007/1701/22799”, número de consignación 12021000020134, por valor de 8.000,00 €.
- “Contratos Consejería Medio Ambiente”, “009/1720/22799”, número de consignación 12021000020135, por valor de 7.000,00 €.

Tercero.- Proceder, una vez aprobado y firmado, a su registro así como dar publicidad en legal forma.

Cuarto.- Notificar la presente resolución.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos
PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA

plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa.

(Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada)

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS

Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones
LA SECRETARÍA GENERAL

